

que habia de hacerse legalmente, sin ninguna clase de indemnización, acordaron abonar entre todos el importe de las mismas, que el Sr. Arquitecto ha tasado en quince pesetas para la primera, y treinta pesetas para el segundo, cuya oferta acepta gustosa la Comisión, y por lo tanto el acuerdo concreto de los que suscriben, y proponen al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, es el siguiente = 1.º Que se gestione con el Sr. Ugarte en representación del Sr. Zabálburu, si ha habido ó no caso por el solar autedicho: Si lo hubo, que se restablezca; y sino lo ha habido y se cree de necesidad el caso, como la Comisión así lo opina, que se gestione su apertura = 2.º Que se apruebe el acto de generosidad de los vecinos, y se quiteu los obstáculos, que las obras de Juana Pardo y Juan Lopez Bautista, oponen para el libre tránsito de la calle, levantando la multa á estos dos interesados = 3.º Que se mande á Esteban Quintana demoler la parte de tapia que impide tenga salida la expresada calle de Paco, y que incohe este interesado expediente, en demanda de permiso para la obra que sin licencia ha ejecutado recientemente, conservándole en el interim la imposición de cincuenta pesetas de multa, que ha de satisfacer hasta que se resuelva el expediente."

Y el Ayuntamiento enterado, acuerda en votación unánime de conformidad con el transcrito dictamen.

De conformidad á lo propuesto por la



Se aprueba
y dictamen.

Se aprueba